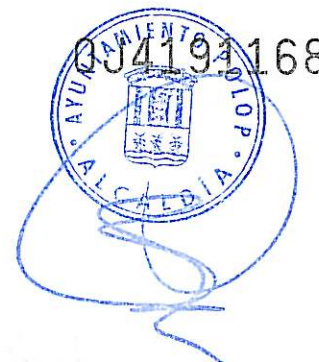


CLASE 8.^a

DECRETO DE ALCALDIA

Nº 298/2008

Visto que mediante Decreto de Alcaldía número 252/2008 de 12 de noviembre de 2008, se resolvió declarar la tramitación ordinaria del expediente de contratación mediante el procedimiento negociado con publicidad de las "OBRAS DEL CAMPO DE FUTBOL 7 DE POLOP DE LA MARINA", así como también se resolvió publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del órgano de contratación, en la página web del Ayuntamiento de Polop de la Marina.

Resultando que con fecha 20 de noviembre de 2008 se publicó el anuncio de licitación en el perfil del contratante del órgano de contratación de la página web del Ayuntamiento de Polop y tras haber finalizado el 2 de diciembre de 2008 el plazo de presentación de solicitudes de participación.

Visto que durante el plazo de presentación de solicitudes de participación únicamente se han presentado cuatro solicitudes. Una vez calificada la documentación general presentada, y a la vista de los defectos subsanables observados por la Mesa de Contratación, se notificó por fax a los interesados que debían subsanar concediéndoles un plazo improrrogable de 3 días hábiles para subsanación. Con fecha 10 de diciembre de 2008, se calificó la documentación presentada para subsanación de deficiencias por parte de la Mesa de Contratación, quien elevó al Órgano de Contratación propuesta razonada de selección de solicitantes a invitar para presentar ofertas económicas y a su vez, el Alcalde, como Órgano de Contratación cursó las invitaciones mediante burofax otorgando un plazo máximo de 5 días hábiles para que las empresas invitadas presentasen sus respectivas ofertas económicas.

Vista el Acta de Apertura de sobres de propuesta técnica y económica para la adjudicación de las obras de construcción de un campo de fútbol 7, de 26 de diciembre de 2008, así como la propuesta de adjudicación, conforme a los criterios objetivos aplicables, de la Mesa de Contratación.

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver de conformidad con lo preceptuado en el apartado primero de la Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Visto lo expuesto por la presente vengo a **RESOLVER:**

DILIGENCIA.- Para hacer constar que dónde dice: “Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio”, debe decir: “Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público”.
CERTIFICO.

Polop, a 17 de febrero de 2009.

El Secretario

Antonio Fuentes Murcia



PRIMERO.- ADJUDICAR la contratación de los trabajos de “OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPO DE FUTBOL 7 EN POLOP DE LA MARINA”, por un importe de DOS CIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (298.685,38 €), más IVA, a la empresa MONDO IBERICA SA, con CIF nº A-50308139 cuyo domicilio social es en Zaragoza, Polígono Malpica, C/E, parcela 13-B, actuando en su representación en calidad de apoderado, D. Manuel Gómez Vallejo, con DNI nº 17733257-G, previa presentación de la garantía definitiva equivalente al 5 % del importe de adjudicación, excluido el IVA y previa acreditación de reunir los requisitos generales para contratar con la Administración Pública según el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según lo previsto en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares aprobado por Decreto de Alcaldía número 252/2008 de 12 de noviembre de 2008.

SEGUNDO.- Notificar tanto al adjudicatario como demás participantes y dar cuenta del presente decreto en el próximo pleno a celebrarse.

En Polop de la Marina, a 29 de diciembre de 2008

EL ALCALDE

Juan Cano Giménez



El presente Decreto queda transcrito al Libro de Resoluciones, papel timbrado de El Estado, Serie OJ4191168.Folio nº 43.cCERTIFICO.

